



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 110158-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la creación de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 03 en la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 139/13 CPE se creó, con carácter de experiencia educativa, la propuesta denominada “Escuelas Secundarias para Jóvenes”;

Que la propuesta se orienta a dar plena vigencia al derecho social a la Educación y contribuir a garantizar la obligatoriedad de la educación secundaria contemplada en la Ley Nacional N° 26.206 y en la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro;

Que el funcionamiento de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 será en el Turno Tarde y funcionará en el edificio escolar domiciliado ALBARRACIN 234 compartiendo el espacio físico con el CEM N° 45 de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que es necesario dejar sin efecto a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2015, el Artículo 2° de la Resolución N° 1635/14 – Anexo I, mediante el cual se aprobó la grilla de cargos para la escuela mencionada;

Que para el presente Ciclo Lectivo corresponde crear en el marco de la experiencia educativa en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 las divisiones por Niveles para el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado;

Que se debe ratificar para el presente Ciclo Lectivo los cargos y horas cátedra al personal Directivo (director/a), Secretario, Preceptor y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de la localidad de San Carlos de Bariloche que se desempeñaron durante el Ciclo Lectivo 2014 hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016;

Que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los docentes será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2016;

Que los docentes que tomen más de un cargo y horas cátedra en la misma escuela, en el marco de la compatibilidad, tendrá la asignación y retribución de un solo espacio de tres (3) horas cátedra de trabajo colectivo Resolución N° 139/13;

Que el procedimiento de designación de los docentes en los Espacios Curriculares y talleres del Ciclo Orientado en Comunicación se establecerá por orden de mérito por convocatoria a presentación de proyectos para cubrir los espacios curriculares;

Que todos los docentes designados revestirán carácter de interinos condicionales, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2016;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que de acuerdo a la cantidad de divisiones de la Escuela para Jóvenes N° 3 y lo establecido en la Resolución N° 139/13 para esta experiencia educativa corresponde la creación de un cargo de preceptor;

Que la Vocalía CPE, por Nota N° 471/15, autoriza la grilla de cargo para el Ciclo Básico, Ciclo Orientado y se ratifica los cargos y/u horas cátedras de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de la localidad de Bariloche, ad referendum de la norma legal correspondiente, a partir del 18 de febrero de 2015;

Que es necesario establecer que el taller de Lenguaje I se conformará en dos talleres cuatrimestrales con contenidos compartimentados por tipos de lenguaje musical y visual, correspondiendo la carga horaria de tres (3) horas por cuatrimestre;

Que desde el Área de Programación –Secretaría de Educación y la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerdan con las creaciones de las grillas de cargos para el presente Ciclo Lectivo y el cargo de preceptor;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2015, el Artículo 2° de la Resolución N° 1635/14 – Anexo I, mediante el cual se aprobó la grilla de cargos para la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de la localidad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- CREAR, a partir del 18 de febrero de 2015, en el marco de la Experiencia Educativa en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de San Carlos de Bariloche, las divisiones por Niveles para el Ciclo Básico, según lo especificado en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- CREAR a partir del 18 de febrero de 2015, en el marco de la Experiencia Educativa en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de San Carlos de Bariloche, las divisiones por Niveles para el Ciclo Orientado según lo especificado en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- CREAR a partir de la presente, en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 (Grupo “B” Categoría 3ra) de la localidad de San Carlos de Bariloche, el cargo que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo de preceptor - Turno Tarde.

ARTICULO 5°.- RATIFICAR para el presente Ciclo Lectivo los cargos y horas cátedra al personal Directivo, Secretario, Preceptor y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de la localidad de San Carlos de Bariloche, que se desempeñaron durante el Ciclo Lectivo 2014, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los docentes será en el marco de la compatibilidad, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2016.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los docentes que tomen más de un cargo y horas cátedra en la misma escuela, en el marco de la compatibilidad, tendrá la asignación y retribución de un solo espacio de tres (3) horas cátedra de trabajo colectivo, de acuerdo a la Resolución N° 139/13.

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que el procedimiento de designación de los docentes en los Espacios Curriculares y talleres del Ciclo Orientado en Comunicación se establecerá por orden de mérito por convocatoria a presentación de proyectos para cubrir los espacios curriculares, conforme a lo establecido en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que todos los docentes designados revestirán carácter de interinos condicionales, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016.-

ARTICULO 10°.- DETERMINAR que el funcionamiento de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 será en el Turno Tarde y funcionará en el edificio escolar domiciliado ALBARRACIN 234 de la localidad de San Carlos de Bariloche, compartiendo el espacio físico con el CEM N° 45.-

ARTICULO 11°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en San Carlos de Bariloche, y archivar.-

RESOLUCION N° 1505
DETJyAyFP/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 1505

**ESCUELA SECUNDARIA para JÓVENES N° 3
CICLO ORIENTADO**

Espacio Curricular	Horas por curso	Horas Institucionales	Año y división que conforman el cargo	Turno
Taller de Educación Artística (Plástica)	2	3	Nivel I 1° - 2° -	Tarde
Educación Artística (Música)	2	3	Nivel II 1° - 2° -	Tarde
Educación Artística (Teatro)	2	3	Nivel I 1° - 2° - Nivel II 1° - 2° -	Tarde
Taller de Educación Física	2	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° - 2°	Tarde
Lengua y Literatura	4	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° - 2°	Tarde
Matemática	4	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° - 2°	Tarde
Biología	3	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° - 2°	Tarde
Taller de Ciudadanía y medio ambiente	2		Nivel I 1° - 2°	
Geografía	3	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° - 2°	Tarde
Taller de Ciudadanía y medio ambiente	2		Nivel I 1° - 2°	



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Educación para la Ciudadanía	2	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° - 2°	Tarde
Taller de Ciudadanía y nuevos derechos	2		Nivel II 1° - 2°	
Historia	3	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° - 2°	Tarde
Taller de Ciudadanía y nuevos derechos	2		Nivel II 1° - 2°	
Informática	2	3	Nivel I 1° - 2° Nivel II 1° 2°	Tarde



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCION N° 1503

ESCUELA SECUNDARIA para JÓVENES N° 3
Ciclo Orientado

Espacio Curricular	Horas por curso	Horas Institucionales	Año y división que conforman el cargo	Turno
Matemática	3	3	Nivel III 1 ^a	Tarde
Inglés	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Química	3	3	Nivel III 1° -	Tarde
Informática	2	3	Nivel III 1°	Tarde
Historia del Pensamiento Argentino	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Análisis del Discurso	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Comunicación Cultural y Social	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Comunicación Internacional	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Comunicación Audiovisual I	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Taller en Lenguaje (visual) 1° cuatrimestre	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Taller en Lenguaje (musical) 2° cuatrimestre	3	3	Nivel III 1°	tarde
Taller Producción y Medios I (1° cuatrimestre)	3	3	Nivel III 1°	Tarde
Taller Comunicación y Promoción Comunitaria (2° cuatrimestre)	3	3	Nivel III 1°	Tarde



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCION N° 1503

Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3

Procedimiento para designar docentes en los Espacios Curriculares y Taller de la Orientación en Comunicación

1.-La Supervisión de Educación Secundaria hará pública la convocatoria a presentación de proyectos para cubrir los espacios curriculares de la Orientación en Comunicación no estipulados por los listados de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, en el periodo anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias establecida por Calendario Escolar.

2.-Los proyectos deberán ser formulados en el marco de los lineamientos de la Ley de Educación Nacional 26206, Ley de Educación Provincial 4819, RES. 139/13, los acuerdos del Consejo Federal de Educación RES. N° 93/09, 94/09, 84/09, 83/09, 118/10 y los lineamientos curriculares de la Orientación NAP.

3.- Presentación de Currículum Vital del / los aspirantes.

4.- Análisis de los proyectos y antecedentes a cargo del Supervisor, Director y un Docente del Establecimiento.

5.- Entrevista a los postulantes a cargo del Supervisor, Director/a y un Docente del Establecimiento.

6.- Finalizada las entrevistas se establecerá un orden de merito resultante del análisis de los antecedentes, proyecto y entrevista.